

242

DIVISÃO DE OBRAS RARAS E PUBLICAÇÕES  
SEÇÃO DE MANUSCRITOS  
**BIBLIOTECA NACIONAL**  
DO  
RIO DE JANEIRO

---

I-30, 21, 73

*Documentos ~~de~~ relativos ao processo criminal  
mandado instaurar por Francisco Sanchez.*

Cat. 4.326

1 doc.

P-3-1



Villa de la Encarnacion.  
Año 1867.



2<sup>o</sup> Esquadron Puerto de Ca-  
balleria.

Criminal.

Contra la desercion de Pedro  
y Miguel Amategui, que  
han fugado el 26 de Noviembre.

Quej Fiscal el Ciudadano Gabriel  
Dora Argento Mayor Comandante  
de la frontera del Este.

Escribano  
Eusebio Lugo.



Viva la República del Paraguay

En remedio de mi contestacion retardada a tu parte del 27 del p.p.<sup>o</sup>, sobre desercion de los soldados de caballeria Pedro y Miguel Ansuategui, de cuyas resueltas está engrillada el cabo Severino Diaz, y enrapados los soldados Francisco Vera y Antonio Villar tambien de caballeria, y Luis Ara de Artilleria; digo a V. que levante un breve sumario sobre el hecho, y dé cuenta sin pérdida de tiempo.

Dios guarde a V. muchos años.  
Asuncion Diciembre 13 de 1867—

Francisco Sanchez



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

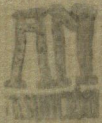
Ciudadano Comandante de la frontera del Este.



Diligencia recibida con el debido respeto ayer parte de  
 la suprema orden del Excmo. Señor  
 Vice Presidente de la Republica de fecha 13  
 de Agosto del presente, que enabreza este breve su  
 contenido, mandando, y constituyendome en esta Villa en la  
 Encarnacion para facilitar las diligencias,  
 en su puntual cumplimiento por medio  
 del Sargento Mayor de Infanteria Coman-  
 dante de la frontera del Este a examinar en  
 forma de vadenama el criminal hecho de  
 la desercion de los Soldados del 2.º Equa-  
 dron de Caballeria Pedro y Miguel Anzoategui,  
 de cuyos reos se hallan engrillados el Cabo  
 Defensor Baez, y encajados los Soldados Francisco  
 Vera y Antonio Villar tambien del 2.º Equa-  
 dron de Caballeria, y el igualmente Sol-  
 dado Cruz Arce de la Compañiauelta de  
 Artilleria, como esta prevenido en la referida  
 respetable Suprema orden. Villa de la En-  
 carnacion Diciembre 17 de 1867.

Gabriel Lora  
 Sargento Mayor

Diligencia (stando desde ya con seguridad en la  
 de aqui quando de prevenicion de esta Villa en la  
 Villa de la Encarnacion los reos, engrillados el Cabo  
 reos. Defensor Baez, y encajados los Soldados  
 Francisco Vera y Antonio Villar del 2.º Equa-





cuadrón suelto de Caballería, y el Sol-  
dado Cruz etase de la Compañía suel-  
ta de Artillería, a consecuencia de la  
decreción de los Soldados del mismo  
2.º Cuadrón suelto de Caballería Pedro  
y Miguel Ancoategui, procedase por  
mi el Comandante de la frontera al  
E. Fiscal de esta causa a las diligen-  
cias del Sumario breve, agregándose  
a continuación de esta el parte de mi  
2.º de esta frontera Comandante al  
stad 2.º Cuadrón suelto de Caballería,  
para que obre en lo que conenga.  
Villa de la Encarnación Diciembre 17 de 1867.

Josa  
D. H. H.

Nombrem<sup>to</sup>  
de Escribano.

Habiendo de nombrar escribano que

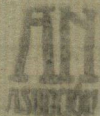
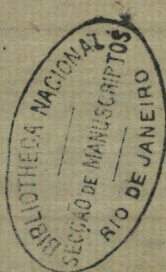


¡Viva la República del Paraguay!

En virtud de haberme pedido un parte por oficio de las vicintancias de la discrecion de los soldados del 2.<sup>o</sup> buca del Suelto de Caballeros de mi mando Pedro y Miguel Anzoategui, que lo he dado ya al. el mismo dia del buceo por conducto del Alferes del mismo buca el Ciudadano Castro Coronel, con la debida consideracion para lo a decirle a V.

En cumplimiento de la orden que V. me ha dado al efecto, he despachado el 2.<sup>o</sup> de Nov. p.p. despues de las ocho de la noche una corbeta por rio al mando del Cabo 2.<sup>o</sup> Severino Paez, con los soldados Pedro y Miguel Anzoategui, Fran.<sup>co</sup> Vera y Antonio Villar, del Sbrucicho buca y de la Cruz Arce de la Compañia Suelto de Artilleria, dando por mi mismo al relato Cabo la istancia de que fueren al fin del agua hasta llegar al banco del Paraná denominado Yta del medio en frente de la desembocadura de Ytu, que llegado a ese parage detenga su canoa en algun raigon sin bajar de ella y vigilar bien el canal del rio, y que al amanecer déra una buelta por la embocadura del arroy Ytuimbe, deviendo volver luego al Sbrucicho buca para observar de allí la izquierda del Paraná.

Sucedio, pues, que al dia siguiente por la mañana como a horas de las siete, oyendose tiros de tercero





la tracia la Ysla ya citada, despaché otra canoa a  
ver el indio, y hallando a dicho Cabo Bay  
con tres soldados sin canoa, tráfalos.

En llegando me dio cuenta el Cabo Bay  
lo mismo que los soldados, que habiendo llegado  
en el banco primitivo, como a la una de la  
mañana, dio orden de saquear todos de la  
canoa, sacaron, y ataronla en una pata  
que clavaron al efecto en la playa: al mismo  
tiempo arregló a dos imaginarias por turnos  
para guardia, colocando primeramente los sol-  
dados, en cuyo relevo hizo entrar a los soldados  
hermanos Pedro y Miguel Anzategui, vecinos  
de esta Villa, diciendo a los demás soldados, que  
se acuesten, mientras no les toquen el ser-  
vicio. Con esto se recostó también él, quedando  
se despues de buen rato dormido con los de-  
más soldados; y aprovechandose de esta falta y  
descuido del Cabo, los dos Anzategui, se decerta-  
ron, llevando la canoa, patas, un sable, y los  
vestuarios que tenían vertidos.

En despertandose el Cabo Bay, como por  
de mañana, despertó a los demás soldados, no ha-  
llando ya a los sobredichos desertores, ni la ca-  
noa, sin saber el rumbo que han tomado.

En el momento de tener conocimiento de  
este suceso se despachado dos canoas bien tri-  
putadas al mando del Alferes de Artilleria  
Ciudadano Gregorio Espineta, en busca de los  
desertores, pero apesar de las vivas diligencias





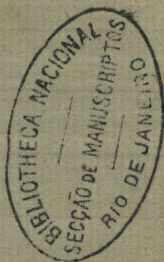
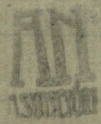
que hizo todo ese día no ha podido dar con ellos, ni con la canoa, ni con indicio de ellos a más de lo dicho; juzgándose por eso que han pasado esos infantes al campo del enemigo; pues los sabedores dicen que esos mismos desertores tienen una hermana y un hermano en el Brasil.

Al mismo tiempo de despachar entonces parte V. el parte del suceso por medio del Afonso Ciudadano Castro Coronel, se puso en sepelido al Cabo Leferino Paes y a los tres soldados sus compañeros.

El día 27 del mismo mes de Abril en cumplimiento de la orden de V. al efecto se puso en partida con un par de gaites al Cabo Leferino Paes, por la falta a su situación y por su descuido en el servicio, conservándose en sepelido los soldados Francisco Texa, Antonio Villas y Delacruz Arse; todos asegurados en la guardia de prevención de esta Villa.

A pesar de las mas vivas diligencias que se han hecho en busca de los desertores de Castro, no se ha hallado ni el menor indicio del paradero de ellos hasta el presente.

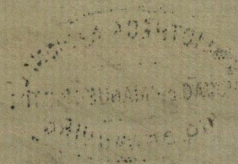
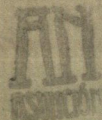
Dijo





guarde a l. muchos años.  
Campamento en el Puerto de la  
Villa de la Encarnacion Diciembre 16 de  
1867

Romualdo Ruiz  
11 23 11  
6



Deba actuar en el Sumario breve

Señor Sargento Mayor Comand. de la  
frontera del Este.



que boy á instruir contra el hecho de de-  
nucion de los Soldados del 2.º Escuadrón  
muerto de Caballeria Pedro y Miguel  
Amoategui, nombro al Soldado de in-  
fanteria Eusebio Lugo de la Escolta del Ge-  
fe de milicias el Caamen el Parana,  
quien enterado de la obligacion que con-  
trae, acepta, jura y promete guardar  
sigilo y fidelidad en cuanto actue; y  
para que conste por diligencia firmo  
comiso. Villa de la Encarnacion Diecim-  
bre 17 de 1867.



*Soa*  
*H H H*

Eusebio Lugo

6  
Declaracion En el mismo dia mes y año el Teniente  
del 1.º Terzo Comandante de la frontera del Este y  
go. Fiscal, ante ti y presente escribano hizo  
comparacer al Pargento 2.º del 2.º Escua-  
drón muerto de Caballeria Andres Alva-  
renza, y presente que estubo, despues  
de haberle tomado el juramento de  
ordenanzas, prometio en su virtud  
decir verdad en cuanto le pidiere y  
fuere preguntado. E  
Preguntas Si compare al Cabo Perseus Baez, y

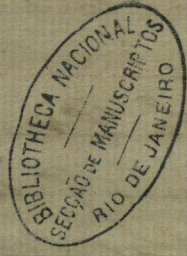


á los Soldados Francisco Vera y Antonio Villar, y si sabe donde se hallan, y si es así diga todo lo que sabe de ellos; dijo: que conoce al Cabo y los dos Soldados de que se le pregunta, por ser de su mismo Escuadrón, que sabe se halla encañadas el Cabo Baez, y enepados los dos retatos Soldados en la guardia de prevención á esta Villa; que el día 25 de Noviembre púganse separados después de la revista se han ido á hacer una corrida por río, decantándose entonces de entre ellos los Soldados de su mismo Escuadrón Pedro y Miguel Amcatequi con la misma canoa en que han ido; y que por este motivo se han uan en paiciones desde el día siguiente del modo que queda dicho. &c.

Preguntas— Si como Sargento de su Escuadrón sabe el motivo de la desercion de los dos Soldados Pedro y Miguel Amcatequi, si no han sufrido maltrato ó de igualdad de algun modo, si han tenido estrechez ó relacion oculta ó en desercion con el Cabo Baez y los citados Soldados Vera y Villar ó con alguno otro, de que modo se suelen comportar en las corridas y demas servicios, y si se suelen leer las ordenanzas y leyes



penales en Su Equador; dijo: que no sabe el motivo de la desercion de Pedro y Miguel Amoaitegui, que no han sufrido maltrato, ni desigualdad en el Servicio, en el alimento diario, ni en nada otra cosa; que no sabe que hubieren tenido estrechez ni relacion sobre su desercion con el Cabo Poffano Baez, ni con la Soldado Francisco Vera y Antonio Villar, ni con ningun otro, desamparados en Su Equador sin envios a nadie en tierra y apenas cabalgares; que al despacharse las ordenes y demas Servicios, el Comandante 2º de esta frontera y de Su Equador Capitan de Caballeria Ciudadano Romualdo Prieto fue siempre dar por si mismo ordenes e instrucciones a los enviazantes; que deben leerse a todos los Soldados de Su Equador las ordenanzas y leyes penales en todos los Domingos y dias de lluvia; que por fin el declarante sabe de voz publica que dichos desertores siendo hermanos, tienen una humana carada en el Brasil en S. Jose, y que sera en la tal vez el motivo de su desercion. En esta ciudad se lei esta su declaracion la que dice ser la misma que ha





paciales, que no tiene que añadir  
ni quitar, y que en todo se afirma  
y ratifica bajo el juramento hecho,  
firmo con el Señor Fiscal y pre-  
sente escribano de que doy fe.

Gabriel Lora  
D.D.H.

Juan de Alvarado

Ante mí.  
Escribano Juan

Declaracion  
del 2º Eyo.

En Montemorelón en el día, mes y año el Se-  
ñor Fiscal ante mí y presente escribano  
hizo comparecer al Cabo 1º de la Com-  
pañia suelta de Artilleria Lorenzo Gil,  
y presente que estubo, se tomo el ju-  
ramento de ordenanzas, por el que  
prometió decir verdad en cuanto  
supiere y fuere preguntado. D.D.

Preguntas.

Se conoce al Soldado Cruz que, si sa-  
be donde se halla, y si es así diga todo  
lo que sabe de él; dijo: que conoce al  
Soldado de que se le pregunta, y que es  
de la misma Compañia de Artilleria;  
que sabe se halla ocupado en la guar-  
dia de prevención de esta Villa des-  
de fines de Noviembre próximo pa-  
sado, cuya propia fecha no se acuerda;



que una prima noche de esos últimos días de Noviembre pasamos por donde se ha ido a hacer una comedia por así el mando del Cabo de Caballería Jerónimo Báez, que le habian devuelto en tomas de entre ellos dos Soldados sus compañeros llamados Amatequi, y que por este motivo desde el día siguiente a aquella fecha se halla del modo que queda dicho. 2

Preguntado Si le suelen traer y captivar las cadenas, ras y leyes penales á los Soldados de su Compañía, y si los de Amatequi no han tenido estrechez ó relación sobre su decisión con el Soldado Cruz Are ó qual quier otro; dijo que todos los Domingos después del sero de Rosario siempre se traen y le captivan á los Soldados de su Compañía las cadenas, ras y leyes penales por el oficial el Alférez Cuenda, Damián Gregorio Espinola, y estando este ocupado, por su Alguacil y por los Cabos, y que para estar en la Patria los Soldados, se les suele imitar bien de su obligación; que no sabe que los de Amatequi hubiesen tenido estrechez ó relación alguna de su decisión con el Soldado Cruz Are ni con ningún otro. 2 en esta ciudad de lei esta



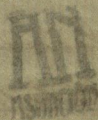


su declaracion la que diciendo ser la  
misma que ha pactado que no tiene  
que añadir ni quitar, que en todo  
se afirma y ratifica bajo el jurame-  
nto hecho, firmo con el Señor  
Fiscal y presente escribano de que  
doy fe.

Gabriel Lora

~~Don~~ Lorenzo Gilbey

Ante mi.  
Eusebio Lora



Declaracion  
del 1.º vez.

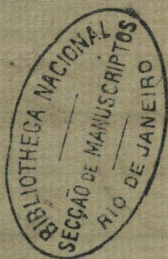
Seguidamente el Señor Fiscal ante  
mi y presente escribano mandó conde-  
lar á los reos, encañados Cabo Domingo  
Baez, y encañados los Soldados Francis-  
co Vega, Antonio Villar y Cruz etese  
que se hallan en la Guardia e preven-  
cion, y presentes los previos que teniendo  
que tomarles su confesion, nombraron  
un oficial procurador que deba pre-  
senciar las ratificaciones, cuando hubies  
re lugar, y leida por mi el escribano  
la lista de los Señores Oficiales de su  
misma arma, a excepcion de los de su  
Compañia, nombraron por su pro-  
curador al Capitan de Artilleria Josef d



militarias el Carmen el Paraná Ciudadana-  
no Gregorio Duarte; pero volver á los nom-  
brados reos en su prision en la guardia  
de prevención; y haciendo guardar de en-  
tre ellos al Soldado Cruz Are, le hizo  
levantar la mano derecha, haciendo  
la señal de la Cruz, y le preguntó  
si juraba á Dios, y prometía á la  
Patria decir verdad en cuanto supiere  
y fuese preguntado, dijo: si fuere y pro-  
meto. L.

Preguntas Su nombre, Patria, edad, estado profe-  
sion y religion, dijo: que se llama Juan  
de la Cruz Are, paraguayo, vecino de la  
Villa de la Encarnacion, casado, de treinta  
y cuatro años de edad, Soldado de la Com-  
paniauelta el Artilleria y su religion  
la C. A. R. L.

Preguntas Si sabe la causa de su prision, y si es  
cuí diga circunstanciadamente todo lo rela-  
tivo á ella, dijo: que sabe la causa de su  
prision, que es por haberse desertado los  
soldados Pedro y Illiquel Amategui,  
que sucedió el caso de este modo: que  
yendo el 25 el Noviembre próximo  
pasado de noche á hacer guardia por  
rio con varios compañeros al mando del  
Cabo Pefrains Baez, fueron al son del  
agua, hasta llegar como á la una de la ma-



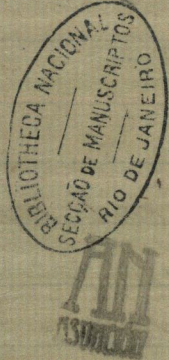


lançada en la Lila el medio, donde  
se bajaron de su canoa con todas sus  
armas por orden del Cabo Baez,  
quien mandó sacar y atar dicha  
canoa, y que juró los Soldados el ima-  
ginarias, diciendo al declarante que  
se acordare, mientras no le alcanza  
el servicio, y que después de buen  
rato vino entrar en retiro de los  
primas imaginarias a los Soldados  
Pedro y Miguel Ancoatequi, asis-  
tándose después el español Cabo y  
los demás Soldados, recomendando  
vigilancia a los dos Ancoatequi, pe-  
ro que se quedó dormido el declarante,  
sucedidos lo mismo al Cabo Baez y  
a los demás compañeros, y que Pedro  
y Miguel Ancoatequi se habían  
aprovechado de esta ocasión para de-  
sertar, y que podría haber sucedido  
una de la diana: que como por la  
diana se había despertado el Cabo  
Baez, quien despertó al declarante  
y demás compañeros, manifestando  
gran apuro por la pérdida de su  
canoa y a los dos Ancoatequi, y que  
los buscaron en rededor del banco sin  
poder hallarlos: que viene así el  
caso sin remedio, dijo el declarante



a sus compañeros que no permanen mal  
 sino que vuelvan a la disposicion de sus  
 Superiores, y que así todo lo ha aceptaron,  
 haciendo por señal de novedad de tres  
 de terceraola en la punta el abajo el can-  
 co, y que despues pasaron a hacer otros  
 tres tir en la punta de arriba donde  
 se les oyeron, y que así fueron tirando así  
 en una canoa, hallándose desde entonces  
 ensepados. L.

Preguntas. La causa, motivo, conplotis era la deca-  
 uion de Pedro y Miguel Amategui, y a  
 donde se habían ido; dijo que no sabe  
 el motivo y conplotis de su decaucion,  
 ni para donde se habían ido, por  
 que no le ha visto de ida, y que no  
 sabe ningun antecedente que le haga  
 sospechar conplotis con el Cabo  
 Perez ni con otros ningunos: que sola-  
 mente sabe que Pedro y Miguel Am-  
 ategui son hermanos, y que tienen  
 una hermana casada en S. Borja.  
 C.



Preguntas. Si se le han leído las ordenanzas y le-  
 ges penales, y si se le han instaurado en  
 sus obligaciones para los barcos en su  
 Compañia; dijo: que todos los Domingos  
 se han hecho siempre las lecturas, ex-  
 plicaciones e instrucciones en ellas por su



oficial, Jueves y Cabos. Y en Ede. estan  
do habiéndole leído esta su declaracion  
la que diciendo ser la misma que ha  
dad, que no tiene que añadir ni  
quitar, que en todo se afirma y ra-  
tifica bajo el peso de los juramentos pro-  
tados, firmó con el Señor Fiscal y pre-  
sente escribano de que doy fe.

Gabriel Lora Jefe de la causa *Acordado*  
~~1717~~ 11

Ante mí:  
Cumbos Lora

Declaracion  
del 2.º reo.

Acto continuo el Señor Fiscal an-  
te el y presente escribano, mandó con-  
ducir al reo Antonio Villar que se  
halla encerrado en la guardia de pre-  
vencion, y presente que estubo, le  
hizo levantar la mano derecha, ha-  
ciendo la señal de la Cruz, le pregun-  
tó, si juraba a Dios, y prometia a la  
Patria decir verdad en cuanto se  
preguntare y fuere preguntado; disp: si  
juro y prometo. &c.

Preguntado Su nombre, Patria, edad, estado, pro-  
fesion y religion, disp: que se llama  
Antonio Villar, paraguayo, veuno



de Bobi, sotano, de edad e veinte y  
cuatro años, Soldado de la primera Com-  
pania del 2.º Escuadron suelto de Caba-  
lleria, y su religion la C. A. R. 2.  
Preguntado Si sabe la causa de su prision, y si es  
asi diga circunstanciadamente todo lo re-  
lativo a ella, dijo que sabe la causa de  
su prision, y que es por que se han  
decretado los Soldados Pedro y Miguel  
Amoategui, que son de su mismo  
Escuadron, y que yendo el 25 de No-  
viembre proximo pasado por la noche  
a haver comida por aho al muelle de  
Cabo Jefferson Baez, fueron ambos  
Amoategui sus companias, y que ha-  
biendo bajado de su canoa con sus ar-  
mas en la Isla del medio como a la  
una de la madrugada por orden  
del Cabo Baez, quien mando va-  
zar y atar dicha canoa, y que  
fue al declarante con el Soldado  
Francisco Vera de imaginacion, con  
tamb a los demas para entrar en  
el Puerto por turno de a diez, y que  
despues de tanto rato coloco en re-  
vo del declarante y del Soldado Vera  
a Pedro y Miguel Amoategui, asi tan-  
do se despues el declarante y sus com-  
paneros, lo mismo que el Cabo Baez,





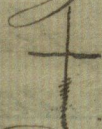
y que así habían quedado desarmados: que Pedro y Miguel Amategui se han apoderado de esta oración, y se decantaron llevando la canoa en que habían comido, y que sería el mismo día de la diana: que como á la diana se han despertado el Cabo Baez y los de mar, sin hallar mas la canoa y los diez Amategui, que bucaron por las orillas del banco, y que no pudiendo hallarlos, les dijo el Soldado Juan de la Cruz que no piensen mal, y que vuelvan á su Patria á la disposición de sus superiores, y que así lo aceptaron todos, haciendo tiro de cañón en la punta de abajo y de arriba el banco en señal de suveidad, y que habiendo sido sentido, fue á saber una canoa bien tripulada, en que regresaron á el Cabo Baez, el declarante y los diez sus compañeros, hallándose desde entonces por ese motivo en cepsa en la guarantía de praverion. &

Preguntas. La causa, motivo, síntomas de la desercion de Pedro y Miguel Amategui, y para donde se habían ido, Rsp: que no sabe el motivo y síntomas



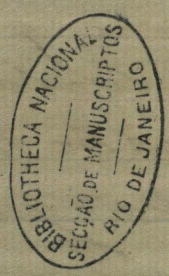
de su decencion, ni el nombre que habian  
 tomado, y que no tiene sospecha de  
 complicidad con el Cabo Baez ni con  
 nadie: que los españoles de ventura no  
 han sufrido mal trato, ni desigual-  
 dad en los servicios y las acciones: que  
 todo lo Domingo se les han leído  
 en su Equivacion las ordenanzas y leyes  
 penales, y que se les han instruido en  
 las obligaciones de servicio y buena vi-  
 gilancia. E en esta etada habiendole  
 leído esta su declaracion de que dijo ser  
 la misma que ha dado, que no tiene  
 que añadir ni quitar, y que en todo  
 se afirma y ratifica bajo el peso del  
 juramento prestado, no firmo con el Se-  
 ñor Fiscal y presente escribano, de  
 que doy fe, por dar el declarante no sabe fir-  
 mar sino la señal de Cruz, y de ello doy fe.

Gabriel Vera  
~~11/11/11~~

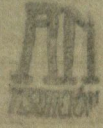


Ante mi:  
 Eusebio Queo

6  
 Declaracion Con fequida el Señor Fiscal ante si y  
 al 3.º no. presente escribano mando conducir al  
 veco Francisco Vera que se halla encerrado  
 en la guardia de prevención, y pre-  
 sente que estubo, le hizo leer y ratificar la







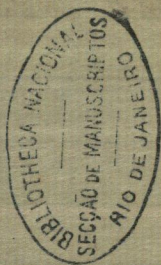
mano de arriba, haciendo la señal de la Cruz, te preguntas, si juras a Dios y prometes a la Patria decir verdad en cuanto supiere y fuere preguntado; dijo: si juro y prometo. &

Preguntado Su nombre, Patria, edad, estado, profesión y religión, dijo: que se llama Francisco Vera, paraguayo, vecino de Pobi, soldado de edad de veinte y cinco años, soldado de la 1ª Compañía de 2º Escuadrón militar de Caballería y su religión la C. A. D. &

Preguntado Si sabe la causa de su prisión, y si es así diga detalladamente todo lo relativo a ella, dijo: que sabe la causa de su prisión, y que es por que se han decretado los Soldados Pedro y Miguel Amategui, que sucedió hace poco, sin acordarse el mes y la fecha: que habiendo entonces ido después de la retirada a hacer comida por río al mando del Cabo Rufino Baez, se bajaron a la misma altura con todas sus armas en la canoa, que vararon y atacaron en la orilla al medio por orden del Cabo Baez, quien puso primeramente al declarante y al Soldado Antonio Villar de un



ganancias, y que en sus relevos vino en-  
 trar a Pedro y Miguel Amategui, que  
 entonces se acoto a decir el decla-  
 rante, termino que sus compañeros,  
 y que cerca de amanecer, al despen-  
 tarse, no hallaron mas su carro  
 y Pedro y Miguel Amategui, que  
 andaban buscando por el banco  
 no poder hallarles mas, y que por  
 este motivo vinieron trayendo a la  
 en la punta de abajo y de arriba  
 del banco, y que oyendose lo tray,  
 fue una causa tripulada, que  
 tray al declarante y su compa-  
 ñero, hallándose desde entonces en-  
 cesado en la guardia de prevención.



Preguntas El motivo y complices de la decencia  
 de Pedro y Miguel Amategui, y el  
 nombre que habrían tomado, dijo:  
 que no sabe el motivo y complices  
 de su decencia, ni el nombre que  
 habrían tomado: que no tiene res-  
 ponsa de complicitud con el Cabo  
 Baez ni con nadie: que los Sobres-  
 dichos decantados han gozado igual  
 preferencia que sus compañeros en  
 los servicios, en las acciones y en todo:  
 que se les han sido en su Equidad





las ordenanzas y leyes penales, y es  
placible las obligaciones en el Convi-  
vio y vigilaria. En este estado ha  
dado de feida esta su declaracion, dijo  
ser la misma que ha dado, que no  
tiene que añadir ni quitar, y que  
en todo se afirma y ratifica bajo la  
gravidad del Juramento pactado,  
y por daver no saber firmar, hizo  
la señal de la Cruz con el Señor  
Jiscal, y presente escribano de que  
doy fe.

Gabriel Lora

~~10/11~~

+

Ante mi.

Eusebio Lugo

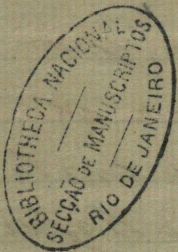
6  
Declaracion en el dia 18 del mismo mes y año en  
el 14 y último Señor Jiscal ante el y presente escriba-  
no mande conducir al acobabo  
Jofuino Perez que se halla enquillado  
en la guardia de prevencion, y pre-  
sente que estubo, le hizo levantar la  
mano derecha, haciendo la señal de  
la Cruz, y se juramento, si pena a Dios  
y promete a la Patria daver verdad en



cuanto fusiere y fuesen preguntado; dijo:  
 Si fuere y pasare. &

Preguntas. Su nombre, patria, edad, estado, profes-  
 ion y religion, dijo: que se llama Pufe-  
 rino Lopez, paraguayo, vecino de Santa  
 Rosa, de edad de treinta y un años, sol-  
 tado, Cabo 2.<sup>o</sup> de la 1.<sup>a</sup> Compañia del 2.<sup>o</sup>  
 Escuadron de Caballeria, su reli-  
 gion la C. A. N. &

Preguntas. De que modo se suelen despachar las  
 ordenes y desman de servicio, y si sabe la  
 causa de su prision, y si le ha dicho  
 detalladamente todo lo relativo a ella,  
 dijo: que el Comandante 2.<sup>o</sup> de esta  
 fortaleza y el teniente Capitan  
 de Caballeria Ciudadano Rosendo  
 Prieto suelen despachar las ordenes  
 y desman de servicio, dando por li mi-  
 smo ordenes e instrucciones a los emba-  
 cantes, y que al mismo modo ha si-  
 do despachado el Cabo declarante, con  
 los Soldados Francisco Vera y Antonio Villar  
 de la 1.<sup>a</sup> Compañia y Manuel Amategui de la 2.<sup>a</sup>  
 Compañia de la misma arma y Gua-  
 rdon y de la Cruz de la Compañia  
 de Artilleria a hacer una expedi-  
 cion por rio el 25 de Noviembre proxi-  
 mo pasado despues de la retirada, reu-  
 niendo la orden de que fuese al son de

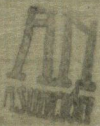
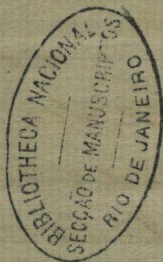




agua, y que alcanzando la Dirección  
de la Esta el medio, se detubiese en  
algun arroyo a hacer sus observaciones  
en el canal del río, volviendo al efecto  
á dos imaginarias por tierra, que si  
no hubiese indicios de que las paon-  
to avio, despues de amanecer hicie-  
se observar desde algun arbol de la  
Esta el medio hacia la izquierda el  
Parana, y que no habiendo novedad,  
se volviese como para llegar  
a él en las diez de la mañana:  
que apesar de su intencion, por  
haber algun viento y amensura el  
tiempo, llegó á la madrugada en la  
Esta el medio donde haciendo bajar  
un soldado y armas, hizo sacar bien  
y atar su canoa, y que contando  
de diez en diez á los Soldados que han  
de entrar á las imaginarias, puso su  
guardia, volviendo primeramente  
á los Soldados Francisco Vera y Anto-  
nio Villar, y que despues al Soldado Cruz  
Vare que descamau un poco hasta  
que se alcanzase el tierra que hacia  
con el mismo Cabo declarante: que  
despues de buen rato hizo entrar en  
relieve á los Soldados Vera y Villar á  
Pedro y Miguel Amategui, diuen-



do a Vera y Villar que se centasen a  
 esperar la Prasa de su turno: que des-  
 pues el un año como una vela diana  
 se quedo el Cabo declarante Avamis, y  
 que los Soldados de su mano tambien  
 se habian Avamis: que luego se de-  
 pinto el Cabo declarante como a la dia-  
 na, y que despues a un soldado dia-  
 nista, no hallamos mas a los Solda-  
 dos Pedro y Miguel Amatequi que  
 se habian Acuatado y llevad su cama,  
 las jaulas, un sable, los vestidos que te-  
 nian vestidos, y una gerga que Miguel  
 Amatequi ha llevad con su pasaporte  
 con pasaporte de treinta el dia siguiente  
 que con los Soldados de su mano andu-  
 bo bucanos desde antes de amanecer  
 sin poder hallar mas a los diez Am-  
 atequi y meno su cama: que por  
 este motivo fuo y mando hacer  
 tres de tuucola en senas de novedad  
 en la punta de abajo y de arriba  
 de la Isla en medio, y que habien-  
 dose oido los tres en las guardias en  
 vivas, se ha he una cama tripulada,  
 que trajo al Cabo declarante y su  
 tres Soldados restantes: que habien-  
 do ya dia cuenta el suceso al  
 Comandante 2.º Capitan Prieto, quien



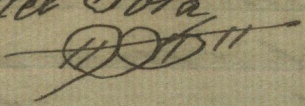


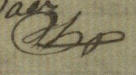
luego le puso en el pasaje con sus tres Gue-  
rda de Francisco Vera y Antonio Villar  
y Cruz case: que al día siguiente  
24 el próximo pasado se le ha en-  
guillado con un par de guilla, ha-  
llándose en este estado hasta hoy  
día en la guardia de prevención,  
y que este suceso es la desercion de  
Pedro y Miguel Amategui en la  
causa de su prision. L

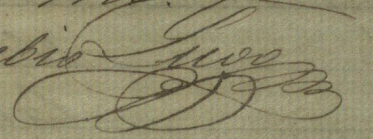
Pregunta. El motivo y cómplices de Pedro y  
Miguel Amategui, y para donde  
se habrían ido, si se han leido y es-  
plucados en su Guaduacon sus cadenan-  
zas y leyes penales, dijo: que no sabe  
el motivo de la desercion de Pedro  
y Miguel Amategui, que han go-  
zado igual preferencia que su com-  
pañero en todo, que tampoco sabe  
sus cómplices que han entendido  
o auxiliado en su mala intencion,  
que no tiene ni sospecha de com-  
plidad con nadie: que no sabe el  
aunbro que han tomado, y que tal  
vez se habrían ido a la izquierda  
del Paraná, por que antes de enas-  
tarse en los filas militares, han te-  
nido residencia en la izquierda del  
Paraná: que todos los Domingos se han



leids y explicitas en Su Emancipacion las ve-  
 denaciones y leyes penales, y que se les  
 han imputado en las obligaciones de buen  
 servicio y puntualidad en el cumplimiento  
 to. En este estado habiendole leido en  
 la Su declaracion, el que dijo ser la  
 misma que ha dado, que no tiene  
 que añadir ni quitar, y que se afir-  
 ma y ratifica bajo la gravedad del  
 juramento preestablecido, y firmo con el  
 Señor Fiscal y presente escribano  
 de que doy fe.

Gabriel Sora  


Cofreiros Baez  


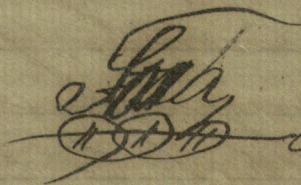
Ante mi  
 Eusebio Juez  




Diligencia de lo contrario, el Señor Fiscal y  
 el haberse presentado escribano, comparecio el Ca-  
 tado el emperador de Estambul y de milicias  
 pleo el ofi. de Caamen el Penana Ciudadano  
 rial prou. J. J. Garcia Duarte en virtud del aviso que  
 xado. Al paró dicho Señor de haberse nom-  
 brado el Cabo Cofreiros Baez, Francisco  
 Vna, y Antonio Villar al 2.º Emancipacion  
 Gueto de Caballeria y el Soldado Juan  
 de la Cruz asse de la Compania mil-  
 itar de Estambul por su prouado.

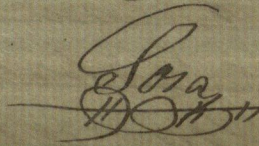


cuyo encargo despo que aceptaba, y que  
en su consecuencia prometia de cumplir  
nada debidamente; y para que con-  
te por diligencia lo firmo con dicho  
Señor y el paciente escribano, de que  
doy fe.

 Gregorio Duarte

Ante mi:  
Eusebio Lugo

*Diligencias* En el mismo dia 18 del mismo mes  
para las 10 y años el Señor Fiscal en virtud de  
diligencias no haber mas testigos y reos que de-  
clarar, dispuso que se procediera a  
las ratificaciones de los testigos y reos  
que han declarado en este proceso,  
y que al efecto se cite al Capitán  
de Artilleria Ciudadano Gregorio Duarte,  
nombrado procurador de los reos; y  
para que conte por diligencia fir-  
mo dicho Señor Fiscal y paciente  
escribano, de que doy fe.

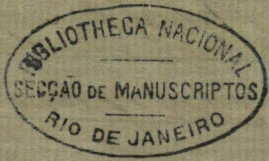
 Ante mi:  
Eusebio Lugo

En



Ratifica el mismo día mes y año el Señor  
don el Sr Fiscal Puro comparecer ante ti y pre-  
sente.

terá escribano al primer testigo  
Pargento 2º Andrés Alvaranga, á  
quien deignas el juramento y or-  
denamos, y se trabese todo sus de la  
razones, preguntándole si eran las  
mismas que ha das, si tiene que  
añadir ó quitar, y si la firma que  
le se presenta al pie de su exposicion  
es de su propia mano, y si en todo  
se afirma y ratifica bajo el juramen-  
to hecho, dijo que sus declaraciones  
eran las mismas que habia das, que  
no tiene que añadir ni quitar, que  
la firma es hecha de su propia ma-  
no, y que en todo se afirma y rati-  
fica bajo el juramento que tiene  
hecho, y firmo con el Señor Fiscal  
y presente escribano, se que doy fe.



Gabriel Lora      Andrés Alvaranga  
*[Signature]*      *[Signature]*

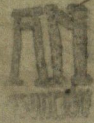
Ante mi:  
Escrivano Puro  
*[Signature]*

Ratifica igualmente el Señor Fiscal Puro  
don el Sr comparecer ante ti y presente escri-  
bano al segundo testigo Cabo 1º de Armas



Gill, a quien despues el juramento  
pueda de ordenamos, y el habiente  
leis su declaraciones, puez vintan  
dole si eran las mismas que ha-  
bia dad, si tiene que añadir o  
quitar, si la firma que se le pre-  
senta al pie de su exposicion es de  
su propia mano, y si en todo se  
afirma y ratifica bajo el jurame-  
mento hecho; dixo: que sus decla-  
raciones eran las mismas que ha-  
dad, que no tiene que añadir ni  
quitar, que la firma es hecha de  
su propia mano, y que en todo se  
afirma y ratifica acerca el jurame-  
mento hecho, y firmo con el Señor  
Sical y presente escribano, a quex diez  
de.

Gabriel Lora Lorenzo Gill

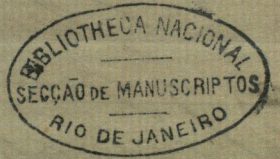
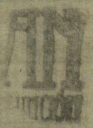


Ante mi.  
Eusebio Lora

Ratifica En la quida el mismo dia mes y año  
cion el 1<sup>o</sup> del Señor Sical ante el y presente es-  
cribano Lora comparecer al pro Sol-  
dad de la Compañiauelta de Sattel-  
ria Juan de la Cruz Are, a quien des-



Pues el juramento es verdaderos,  
 y el Real Cédula sus declaraciones, me  
 preguntándole si eran las mismas que  
 ha dado si tiene que añadir o qui-  
 tar si la firma que se le presenta  
 al pie de su exposición es hecha en  
 su propia mano, y si en todo se  
 afirma y ratifica bajo el jurame-  
 nto hecho, dijo: que lo que  
 le ha traído era lo mismo que  
 había declarado, que no tiene  
 nada que añadir ni quitar, que  
 la firma que se le presenta es hecha  
 de su propia mano, y que en todo  
 se afirma y ratifica bajo el jurame-  
 nto que tiene hecho, firmándose  
 la con el Señor Fiscal y presente el  
 escribano, lo que doy fe.



Gabriel Rosa  
~~1771~~

Juan de la Cruz Perez

Ante mí.  
 Escrivano Juan  
 [Signature]

Ratifica. Inmediatamente el mismo día me  
 vino el 2º y vino el Señor Fiscal ante el y pre-  
 sente escribano para comparecer al  
 Real Soldado de la 1ª Compañía el



2.  
D. Guadalupe sueldo de Caballeria  
Antonio Villar, a quien despuces  
el suamiento a Cadenassas, y el  
haberle sido sus declaraciones, pro-  
guntándole si eran las mismas  
que habia dado, si tenia que añadir  
o quitar, si la señal de la Cruz  
que por no saber firmar ha hecho,  
y se le presenta al pie de su esposi-  
cion a fecha de su pagina y ramos,  
y si en todo se afirma y ratifica  
bajo el suamiento hecho, dijo: que  
sus declaraciones que se le han sido  
eran las mismas que habia dado,  
que no tiene que añadir ni qui-  
tar, que la señal de la Cruz que  
se le presenta a fecha de su pa-  
gina ramos, y que en todo se afir-  
ma y ratifica a cargo del suamien-  
to que tiene hecho, y por no  
saber firmar hizo la señal de  
la Cruz con el Sello Fiscal y pre-  
sente escribano, a que doy fe.

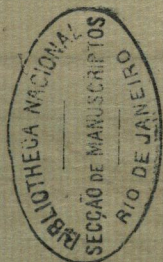
Gabriel Lora  
+  
Escrito mi.

Escrito mi.  
Escrito mi.  
Escrito mi.

Ratificacion  
del 3.º res.



quidamente en el mismo día mes  
 y año sus comparecer ante el  
 Señor Fiscal y presente escribano  
 del Real Tribunal de la 1ª Compañía  
 del 2º Cuadrante de la Caballe-  
 ría Francisco Viza á quien despus  
 el juramento el ordenaron, y  
 el Sr. Viza le dio un delantacione,  
 preguntándole si eran las mismas  
 que habia dado, si tiene que añadir  
 o quitar, si la señal de la Cruz,  
 que por no saber firmar ha he-  
 cho, y se le presenta al pie de su  
 exponicion, es hecha de su propia  
 mano, y si en todo se afirma y  
 ratifica bajo el juramento hecho,  
 dijo: que las delantacione que se le han  
 dado eran las mismas que habia dado,  
 que no tiene que añadir ni quitar,  
 que la señal de la Cruz que se le  
 presenta es hecha de su propia ma-  
 no, y que en todo se afirma y rati-  
 fica bajo el juramento que tiene  
 hecho, y por no saber firmar  
 hace la señal de la Cruz con el Se-  
 ñor Fiscal y presente escribano, el  
 que dello fe.



Gabriel Lora  
 Ante



Mi.  
Cibecio Lugo

Ratificación  
al 1.º y último  
reco.

En seguida en el mismo día me y  
otros cinco comparecimos ante el Se-  
ñor Fiscal y presente escribano  
al seo Cabo 2.º de la 1.ª Compañia  
del 2.º Escuadron puesto a Caballe-  
ria Josefino Baez, a quien después  
del juramento de ordenanzas, y de  
haberle leído sus declaraciones, pre-  
guntándole, si eran las mismas  
que habia dado, si tiene que añadir  
nada o quitar, si la firma que se  
le presenta al pie de su exposición  
es hecha de su propia mano, y  
si en todo se afirma y ratifica  
bajo el juramento hecho, dijo:  
que las declaraciones que se le han  
leído eran las mismas que habia  
dado, que no tiene que añadir  
ni quitar, que la firma que se le  
presenta es hecha de su propia ma-  
no, y que en todo se afirma y rati-  
fica bajo el juramento que tiene  
hecho, firmando la con el Señor  
Fiscal y presente escribano, el que  
dijo fe.

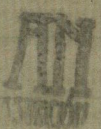
Gabriel Lugo

Josefino Baez  
Ante



M.  
Cumbio Guos

Diligencia Yo el infrascripto escribano doy fe  
haber por que el Señor Oficial procurador el  
cenial las ley del Capitán de Artillería  
ratificando Ciudadano Gregorio Ducate ha asin-  
na el ofi- til por citacion del Señor Fiscal  
cial procur en todas las ratificaciones el byter  
sador. tivos que han declarados en este proce-  
so, y para que conste lo siento por  
diligencia que firmo con dicho Se-  
ñor y presente escribano, de que  
certifico. Villa de la Encarnacion  
Diciembre 78 a 1869.



Loza Gregorio Ducate  
Ante mi  
Cumbio Guos

Diligen Hallandore comitido el parente  
indictura. Sumario breve, que en cumplimiento  
iam el Co eta Suprema orden el Excmo.  
pavero al Señor Vice Presidente de la Republica  
Supremo de fecha 13 del corriente, que en ma-  
Gobierno. ~~...~~, en puntual  
cumplimiento ~~...~~ la misma referida  
orden el Señor Fiscal dispuso que



Se elevare este expediente con f.º  
útiles con oficio correspondiente a  
mano de J. E., como lo ha reali-  
ziado; y para que conste por dili-  
gencia firmo el Señor Fiscal  
con el paciente escribano, de que  
 doy fe. Villa de la Encarnacion  
Diciembre 18 de 1867.

Gabriel Sosa

~~1867~~

Nota mi.

Escrito Suo

~~1867~~

Asunción Enero 22 de 1868.

Agregándose a continuación  
el oficio que se acompaña a este  
proceso: pase al Señor Comandante  
gral de armas de esta Capital, para  
el pronunciamiento de la sentencia  
que corresponda en la causa.

Sanchez

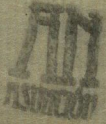
Vicente Valle Escrib. prov.  
de Gobierno y Hac.º

En



el mismo dia, en cumplimiento de lo mandado en el Superior  
auto que antecede, agregué con una foja a continuación de  
este proceso, el oficio que se menciona en dicho auto, y per-  
sonandome ante S. S. el Comandante General de esta Ciu-  
dad, le entregué el expediente con veinte <sup>o</sup> fojas utiles; de  
que doy fe. Entre reglones = y un = Vale.

Valle



*Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly bleed-through or a second signature.*



Viruta Republica del Paraguay.



Exmo. Sr. Dn.


Con el debido respeto participo a V.E. que habiendo recibido antes de ayer parte de tan de la respetable Suprema orden de V.E. de fecha 13 del corriente, he pasado a esta Villa a imitar el breve Sumario que V.E. me ha ordenado contra el Pueblo de deceracion de Pedro y Miguel Amoaitequi, de cuyas Re-  
 celtas se halla en guilla el Cabo Defenso Brach y enespado de Sol-  
 dades Francisco Vaa y Antonio Villan del 2.º Escuadron Queto de Caballe-  
 ria y Cruz Anre de la Compania Queta de Artilleria; y habiendose  
 cumplido las diligencias de ese pro-  
 ceso, repetidamente lo elevo a  
 manos de V.E. en puntual cumpli-  
 miento de la referida orden de  
 V.E., adjuntandole.

Dn.



Quando a V. E. muchos años.  
Villa de la Encarnacion Diciembre  
14 de 1864.

Exmo. Señor

Gabriel Sosa  


Encargado

Exmo. Señor Vice Presidente de la Republica



Enero 23 de 1868.



78

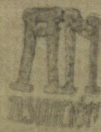
2233

Visto el Sumario formado al Cabo del 2º Escuadrón suelto de Caballería de la Villa Encarnación Ceferino Baez, convicto y confeso del crimen de haber avalanzado la consigna recibida del 2º Comandante de aquella frontera al despedirlo en el servicio de corrida en el río Paraná en la noche del 25 de Noviembre ppd., ha ido en el banco del medio alegando amonazo de mal tiempo á donde desembarcadas con su tropa y acortados á dormir con los soldados dejando de imaginaria á los malvados soldados Pedro y Miguel Ansuategui que aprovechándose del desuido del Cabo Baez desvirtuaron al exterior en la misma canoa dejando sin embarcación en el banco al Cabo Baez y tres soldados; y aunque esta clase de crimen en estado de guerra en que se halla el País en un punto de frontera y al frente del enemigo se debía castigar con el rigor de las leyes militares aplicándose la pena capital, pero por clemencia del Excmo Señor Mariscal Presidente de la República se conmuta esta pena al Cabo Ceferino Baez con cien palos en circulo y degradación de la divisa de Cabo, y con treinta palos á cada uno de los tres soldados Juan de la Cruz Arce, Antonio Villar y Francisco Vera poniéndose en libertad á estos en sus respectivas compañías, y remitirse á esta Ciudad al degradado Ceferino



Para comencarse el cumplimiento de este  
decreto al Comandante de la frontera del Este  
con devolucion del Sumario con constancia.

V. S. S. S.



Por ser posible con la debida consideracion  
y respeto al antecedente de esta Superior  
de J. J. el Sr. Comandante general  
de armas de la Capital, en su cumpli-  
miento procedare por mi el Coman-  
dante de la frontera del Este Fiscal  
de esta causa a hacer efectiva en to-  
das sus partes la Superior sentencia  
pronunciada contra el Cabo Refugio  
Brazo y los tres soldados Juan de la Cruz  
Vera, Antonio Villar y Francisco Vaca,  
cumplandolos el Sr. de las leyes  
militares en tan moderadas penas,  
mediante la clemencia del Excmo. Sr.  
Mariscal Presidente de la Republica  
y General en Jefe de sus Ejercitos. Su  
Via respetuosa.



de la Emancipacion en sus 17 años 1868.

79

23.24

Lora  
D. H.



Ante mi.

Juicio Lora  
D. H.

En el mismo dia, mes y año, habiendo si-  
do ejecutada la Superior sentencia da-  
da en este proceso, castigándose con cien  
palos en circulo, y degradándose de la  
jerarquia de Cabo a Defensor Baez, y  
con treinta palos a cada uno de los tres  
Soldados Juan de la Cruz, Jose Antonio  
Villar y Francisco Vera, poniéndose a  
ellos tres siltimos en libertad en sus  
Respectivas Companias, y quedando  
el Fiscal de esta causa a hacer efecti-  
va la remision del degradado Defen-  
sor Baez a la Ciudad Capital de la  
Republica, devielvase este proceso  
con todas reintitas utiles a J. P. de Juan  
Comandante general de armas, y para  
que copie, lo ciento por diligencia, que  
firmo dicho Señor Fiscal con el pre-  
sente Escibano, de que doy fe.

Lora  
D. H.  
Ante mi  
Juicio Lora  
D. H.

